



SELLO 4º
40 M\$

AÑO DE
1837.

Habilitado Públícamente la Constitución en 1837.
varios labradores se le han dado queijos, de que se estarán segando sus sementeras con pretento de sacar yendo, y en su virtud la Ciudad ACOORDÓ: Se publique en el Boletín prohibiendo dicha saca, a los que obtengieren algunas personas permiso por escrito de los dueños de los sementeros, y que al que contravenga se le exija la multa de cuatos ducados; siendo extensiva esta pena a los que se encuentren spaciando daños en los olivares.

M.º de Rafael
Gómez pidiendo el re-
corro de doce cuartos
diarios.

Se ha dado cuenta de un Memorial de Rafael González, fechado anterior al corriente, en solicitud de que la cantidad se les corona con doce cuartos; y la Ciudad ACOORDÓ: Como lo pide.

Se ha visto un Real Despacho expedido por la Reyna D.ª Isabel Segunda y en su nombre D.ª María Cristina de Borbón, Regente y Gobernadora del Reino, fechado en Palacio a diez y siete de Abril proximo pasado, concediendo al Coronel de Caballería D. Rafael Sanchez y Saravia, el retiro en su Ciudad con el sueldo de nuevecientos diez v.º al mes; y en su cumplimiento la Ciudad ACOORDÓ: Obedecer con el respeto debido esta Real resolución, teniendo a dicha S.º Saravia por tal coronel retirado, en las consideraciones que S.º R. ordena; y que se deduzca su firma de este documento por el juez fiscal, devolviéndole el original al interesado.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firman el Dr. Presidente y dos de los tres Regidores concursantes, de que es el Juez fiscal,

C. J. Leones

Delgados

J. Ruiz
Mataez

Artemio
Manuel Varela

